

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1921

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	o/o		o/o	Fechas	o/o	Penotas				o/o	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		510,00	
28-8-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			31-8-921	50,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500		276,00	
15-6-921	66,40	" E, de 25.000 "			1-8-921	26,00	Banco Hipotecario de España...	500			
29-8-921	66,00	" D, de 12.500 "			31-8-921	26,00	Banco de Castilla.....	500			
1-8-921	66,50	" C, de 5.000 "			19-8-921	1,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
1-8-921	66,50	" B, de 2.500 "			3-8-921	18,00	Banco Español de Crédito.....	500	50		
30-8-921	66,60	" A, de 500 "			31-8-921	29,00	Unión Española de Explosivos...	500	50	293,00	
8-7-921	66,75	" G, de 100 "			1-8-921	66,00	Sociedad Gral. Azuc. Preferentes.	500			
8-7-921	66,75	" H, de 200 "			28-8-921	8,00	Carera España... Ordinarias.	500			
29-7-921	67,50	En series diferentes.....	66,50		21-8-921	13,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>				233,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		285,50 y 25	pesetas.
		<i>Estampillado.</i>			31-8-921	282,00	Idem Norte de España.....	500		18,	id.
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales			1-8-921	2.500	B. Español del Río de la Plata.	500		255	id.
1-9-921	83,00	" E, de 12.000 "	82,40				<b>OBLIGACIONES</b>				
11-8-921	83,00	" D, de 6.000 "	83,00		1-9-921	320,60	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual por 100		
29-8-921	83,70	" C, de 4.000 "	83,40		31-8-921	89,75	Cédulas Banco Hipotecario.	500	4	320,00	
1-9-921	83,50	" B, de 2.000 "	83,50		1-8-921	9,00	Idem id. id.....	500	4		
1-9-921	83,75	" A, de 1.000 "	83,50		1-8-921	104,50	Idem id. id.....	500	5	97,00	
31-8-921	83,75	" G, de 100 "	83,50		31-8-921	72,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	6	104,50	
31-8-921	83,75	" H, de 200 "	83,50		1-8-921	86,00	F. C. M. Z. A., Va. Madrid a Ariza.....	500	5	72,50	
29-7-921	84,00	En diferentes series.....			1-8-921	75,25	" " B.	500	4 1/2		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			2-8-921	6,00	" " C.	500	4		
12-8-921	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			21-8-921	57,00	Idem Norte de España	500	3		
22-8-921	83,00	" D, de 12.500 "			1-8-921	57,25	Id. Emisión 17 de Enero 1909.....	500	3		
31-8-921	89,00	" C, de 5.000 "			18-8-921	5,00		500	3		
31-8-921	89,00	" B, de 2.500 "			18-11-921	52,00		500	3		
1-9-921	89,75	" A, de 500 "			21-6-921	5,50		500	3		
31-8-921	89,75	En diferentes series.....	89,50				<i>Anastomosis de Madrid.</i>				
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			1-9-921	71,00	Obligaciones.....	500		74,00	
30-8-921	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,00		31-8-921	88,00	Expropiaciones del anterior.....	500			
1-9-921	93,00	" E, de 25.000 "	93,25		28-8-921	8,50	Emprestio " Villa Madrid " 1914	500			
31-8-921	93,25	" D, de 12.500 "	93,25		30-8-921	8,00	Idem id. 1918.....	500			
31-8-921	93,50	" C, de 5.000 "	93,50		1-8-921	91,00	Cedulas del Ensanche.....	500			
1-9-921	93,00	" B, de 2.500 "	93,25				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>				
1-9-921	93,45	" A, de 500 "	93,75		4 por 100 perpetuo al contado.....	100					
1-9-921	93,00	En diferentes series.....			Idem fin corriente.....	100,000					
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			Idem fin próximo.....	"					
30-8-921	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			4 por 100 amortizable.....	2 000					
26-8-921	93,00	" E, de 25.000 "			5 por 100 amortizable.....	109 500					
30-8-921	93,00	" D, de 12.500 "	92,50		Acciones del Banco de España.....	10,000					
1-9-921	93,00	" C, de 5.000 "	92,50		Idem del Banco Hipotecario.....	"					
1-9-921	93,00	" B, de 2.500 "	93,00		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"					
1-9-921	93,00	" A, de 500 "	93,00		Arucavera. — Preferentes.....	"					
31-8-921	93,00	En diferentes series.....			Idem. — Ordinarias.....	"					
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	8 000					
30-8-921	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			Idem id. al 6 % .....	17,000					
26-8-921	93,00	" E, de 25.000 "					<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>				
30-8-921	93,00	" D, de 12.500 "							Paris, a la vista, cheque, 350.000 francos a 60,30 pesetas por 100 francos.—500 0 0 a 60,35.		
1-9-921	93,00	" C, de 5.000 "							Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 28,57 pesetas cada una.—2.000 a 28,60.		
1-9-921	93,00	" B, de 2.500 "							Nueva York, a la vista, cheque, 20.000 dollars a 7,635 pesetas cada uno.		
1-9-921	93,00	" A, de 500 "							Berlin, a la vista, cheque, 425.000 marcos a 9,00 pesetas por 100 marcos.—875.000 a 8,95.		
31-8-921	93,00	En diferentes series.....							Roma, a la vista, cheque, 125.000 liras a 31,50 pesetas por 100 liras.		

Gaceta de Madrid.—Núm. 246 3 Septiembre 1921 Anexo núm. I.—Página 609

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Septiembre de 1921.

Casi toda Europa está sometida al influjo de un anticiclón que origina buen tiempo y aumento de la temperatura.

En España luce el sol, y los vientos soplan flojos de dirección variable.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión catalana de Tánger, Melilla y Badajoza.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0º	Termómetro Cº.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	705,4	20,4	55	>	0=Calma.....	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 31,6
7	707,9	20,8	54	ENE....	1=Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 18,4
13	706,8	33,4	36	>	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15,9
18	704,7	26,8	42	>	0=idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 126

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

*División primera — Negociado sexto.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas a automóvil, entre Chilleri y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 691 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Valencia y Gullera, con arreglo a lo preceptado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antecabinas Administrativas, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia el día 29 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... en ...

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 21 de Agosto de 1921.—El Director general, P. D., Capdevila.

S—1688

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas de Coruña y Corcubión (96 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Coruña, Carballo y Corcubión, con arreglo a lo preceptado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antecabinas Administrativas, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña el día 29 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid 1.º de Septiembre de 1921.—El Director general, P. D., Capdevila.

S—1688

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Agosto de 1921, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Septiembre, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de edificios, dependencias e instalaciones diversas de la estación de Balaguer en el ferrocarril transpirenaico de Lérida a Saint Giron, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 538.190,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Ma-

Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.381,91 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 27 de Agosto de 1921.—  
El Director general, P. O., A. Valenciano.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 3 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de construcción de los edificios, dependencias e instalaciones diversas de la estación de Balaguer en el ferrocarril transpirenaico de Lérida a Saint Giron, provincia de Lérida:*

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la

Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de un año.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 269.095,44 de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuya celebración se inser-

tan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 19 de Noviembre de 1920.—  
El Director general, P. O., A. Valenciano.

#### Artículos que se citan.

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la Producción nacional.

S—1676

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Agosto de 1921, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Septiembre, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la estación de Caixaus, del trozo 10 del ferrocarril transpirenaico de Ripoll a Puigcerdá, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 229.451,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes

en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.294,51 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 27 de Agosto de 1921.—  
El Director general, P. O., A. Valenciano.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la estación de Caixaus, del trozo 10 del ferrocarril transpirenaico de Ripoll a Puigcerdá, provincia de Gerona, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de la estación de Caixaus, del trozo 10 del ferrocarril transpirenaico de Ripoll a Puigcerdá, provincia de Gerona:*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en me-

tálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de un año.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 114.725,62, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 19 de Noviembre de 1920.—  
El Director general, P. O., A. Valenciano.

#### Artículos que se citan.

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la Producción nacional.

S-1677

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Agosto de 1921, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Septiembre, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de las plataformas de muelles de mercancías en la estación internacional de Canfrac del ferrocarril transpirenaico de Zuera a Olorón, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 626.441,74 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el

Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 21 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase uncécinna, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.264,44 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Agosto de 1921.—  
El Director general, P. O., A. Valenciano.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de las plataformas de muelles de mercancías en la estación internacional de Canfranc del ferrocarril transpirenaico de Zuera a Olorón, provincia de Huesca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de obras de construcción de las plataformas de muelles de mercancías en la estación internacional de Canfranc del ferrocarril transpirenaico de Zuera a Olorón, provincia de Huesca.*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante con-

signar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de doce meses.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondía a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 313.222,37, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 19 de Noviembre de 1920.—  
El Director general A. Valenciano.

#### Artículos que se citan.

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarse en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la Producción nacional.

S—1678

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Octubre y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al tercer decenio de la ordenación del monte denominado "Vertientes del Guadaquivir", perteneciente al Estado y sito en término municipal de Santo Tomé, partido judicial de Cazoria (Jaén), consistentes dichos productos en 9.877 metros cúbicos de fustes maderables de pino en pie, en rollo y con corteza, y pastos valorados para el decenio en 24.960 pesetas, ascendiendo la tasación total a la cantidad de 149.284,20 pesetas, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península du-

ante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 3, inclusive, de Octubre próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén el pliego de condiciones y el plan especial correspondiente al tercer decenio de la ordenación del citado monte, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.464,20 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la mano, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 29 de Agosto de 1921.—El Director general, Guillermo García-Parreño.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al tercer decenio de la ordenación del monte denominado "Vertientes del Guadalquivir", perteneciente al Estado y sito en término municipal de Santo Tomé, partido judicial de Cazoria (Jaén), se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S.—1673

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Valencia, Tarragona y Teruel, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en los kilómetros 18 al 26 de

la carretera de la de Zaragoza a Castellón a Vinaroz, cuyo presupuesto de contrata asciende a 57.1178,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del año económico 1923-1924, y la fianza provisional de 575 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de González Chermá, núm. 109, el día 21 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Castellón, 27 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, A. Ochotorena. S.—1185

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre del corriente año se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Valencia, Tarragona y Teruel, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en los kilómetros 42 al 50 de la carretera de Castellón a Tarragona, cuyo presupuesto de contrata asciende a 53.121,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del año económico 1923-1924, y la fianza provisional de 535 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de González Chermá, núm. 109, el día 21 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Castellón, 27 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, A. Ochotorena. S.—1188

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre del corriente año se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Valencia, Tarragona y Teruel, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, en los kilómetros 182 al 194 de la carretera de Zaragoza a Castellón, cuyo presupuesto de contrata asciende a 69.621,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del año económico 1923-1924, y la fianza provisional de 700 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de González Chermá, núm. 109, el día 21 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condicio-

nes, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Castellón, 27 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, A. Ochotorena. S.—1190

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones, en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 25 al 84 de la carretera de Nardela a Campos de Vila, cuyo presupuesto asciende a 124.315,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.244 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañá, número 2, piso segundo, el día 21 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 27 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, José Casado Rojas. S.—1466

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones, en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 11 al 29 de la carretera de Castro Caldelas a Monforte, cuyo presupuesto asciende a 32.980,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 336 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañá, número 2, piso segundo, el día 21 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 27 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, José Casado Rojas. S.—1472

Hasta las trece horas del día 16 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones, en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kiló-

metros 1 al 24 de la carretera de Monforte a Lalin, cuyo presupuesto asciende a 34.802,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 349 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Armañá, número 2, piso segundo, el día 21 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 27 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, José Casado Rojas.

S—1473

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Hasta las trece horas del día 22 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Murcia a Granada, kilómetros 95 al 99, cuyo presupuesto es de 26.539,79 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 270 pesetas.

La segunda subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de González Adalíz, núm. 29, el día 28 de Septiembre próximo, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia, 29 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

S—1254

Hasta las trece horas del día 22 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Murcia a Puebla de Don Fadrique, kilómetros 109 al 106, cuyo presupuesto es de pesetas 29.996,30, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 300 pesetas.

La segunda subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de González Adalíz, núm. 29, el día 28 de Septiembre próximo, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de ma-

niesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia, 29 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

S—1270

Hasta las trece horas del día 22 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Alcoy a Yecla, kilómetros 62 al 67, cuyo presupuesto es de 23.350,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 235 pesetas.

La segunda subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de González Adalíz, núm. 29, el día 28 de Septiembre próximo, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia, 29 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

S—1267

Hasta las trece horas del día 22 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Yecla a la de Ocaña a Alicante, kilómetros 1 al 10, cuyo presupuesto es de 37.868,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 380 pesetas.

La segunda subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de González Adalíz, núm. 29, el día 28 de Septiembre próximo, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia, 29 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe.

S—1266

#### DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID

VIVERO CENTRAL

Aprobado por Real orden fecha 14 de Julio de 1921 el proyecto de establecimiento de riego por aspersión en parte de tal Vivero, he dispuesto señalar el día 1.º de Octubre del corriente año, a las doce de su mañana, para que tenga

lugar en las oficinas de esta Jefatura, Avenida de Alfonso XIII, número 7, tercero, y ante mi presencia o la de quien haga mis veces, la subasta para el suministro y colocación de dos tuberías de hierro negro, con longitud de 20 metros de luces de 0,08 y 0,06 metros, que ha de bajar desde el depósito de agua—establecido en una torreta—al suelo; una tubería de acero asfaltado, con longitud de 233 metros y luz de 0,08 metros que, como otras diez que de ella han de partir, de luz de 0,04 metros y longitud total, incluida la subida a las bocas de riego, de 1.274 metros, ha de ir enterrada en zanjas cuya apertura y cierre se hará por administración; cruces, tes y manguitos necesarios para la unión de tubos, derivación de la tubería central a las de distribución y salidas a la superficie para alimentación de las bocas de riego; dos válvulas de compuerta, con sus juegos de unión, una para paso de tubería de 0,05 a 0,08 metros, y otra parte de tubería de 0,04 metros; 29 bocas de riego de 38 milímetros, sin arqueta; todo bajo el tipo máximo de 11.018 pesetas con 32 céntimos, haciéndose las proposiciones con sujeción al modelo que figura al final y durante la primera media hora, en pliego cerrado, acompañando a ella carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto.

Si la proposición más ventajosa no fuese única, se abrirá entre los que en igual caso se hallen nueva licitación por espacio de un cuarto de hora y en pujas abiertas no menores de 25 pesetas cada una, decidiéndose la adjudicación por la suerte en el caso de que ninguno de los licitadores quisieran aumentar el precio ofrecido.

En las oficinas de este Distrito se hallan de manifiesto, para que puedan ser examinados, el proyecto correspondiente, presupuesto y pliegos de condiciones.

Valladolid, 29 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, R. Díez del Corral.

#### Modelo de proposición.

D..., con capacidad legal para contratar, vecino de..., con cédula personal corriente, que acompaña, número..., expedida en... con fecha..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número... del día..., que publica la subasta del suministro y colocación de tuberías para el riego por aspersión en el Vivero central, y enterado del proyecto a cuya realización ha de ajustarse la obra y del pliego de condiciones que ha de regir en la misma, ofrece realizarla por la cantidad de... si es adjudicada a su favor su realización.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1475

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BADAJOZ

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en la misma segunda subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante general de Ingenieros de la región, con

fecha 25 del actual, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Construcción de un cuartel de nueva planta" en la plaza de Mérida (segunda parte, pabellones de Jefes y Oficiales), cuya primera subasta fué anunciada para el día 3 del corriente mes, en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 103, correspondiente al día 5 de Julio anterior, y GACETA DE MADRID número 188, del día 7 del mismo mes y año, se convoca nuevamente por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en dicha subasta pública y local, que deberá celebrarse ante el Tribunal competente constituido bajo mi presidencia, con asistencia de Notario para autorizar el acta, el día 27 de Septiembre próximo, a las once horas, en mi despacho oficial, situado en el Parque de Ingenieros de esta plaza, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas, legales y económicas y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, desde el día 7 al 26, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión y cuya subasta se celebrará con las mismas condiciones insertas en la GACETA DE MADRID número 254 y *Boletín Oficial* de esta provincia número 150, correspondientes al día 10 de Septiembre del año 1920, a excepción del plazo para la terminación de las obras, que será de veinticuatro meses en vez de los ocho señalados para la anterior subasta.

El modelo de proposición es el que se inserta en los periódicos oficiales correspondientes al año 1920 antes citados.

Badajoz, 29 de Agosto de 1921.—  
Nicomedes Alcaide.

S—974

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en la misma segunda subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante general de Ingenieros de la región, con fecha 25 del actual, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Construcción de un cuartel de nueva planta para un Regimiento de Infantería en esta plaza" (primera parte, cuartel propiamente dicho, con el pabellón para el Coronel, Ayudante, Médico y viviendas para suboficiales casados), cuya primera subasta fué anunciada para el día 5 del corriente mes, en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 138 y GACETA DE MADRID número 193, correspondientes a los días 13 y 12, respectivamente, del mes de Julio anterior, se convoca nuevamente por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en dicha subasta pública y local, que deberá celebrarse ante el Tribunal competente, constituido bajo mi presidencia, con asistencia de Notario para autorizar el acta, el día 27 de Septiembre próximo, a las doce horas, en mi despacho oficial, situado en el Parque de Ingenieros de esta plaza, en donde estarán de manifiesto todos los docu-

mentos, así como también los pliegos de condiciones técnicas, legales y económicas y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las diez a las quince horas, desde el día 7 al 26, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión y cuya subasta se celebrará con las mismas condiciones insertas en los números 144, correspondiente al día 23 de Mayo de 1920, de la GACETA DE MADRID, y 102 del *Boletín Oficial* de esta provincia, del día 24 del mismo mes y año, a excepción del plazo para la terminación de las obras, que será de treinta y seis meses en vez de los veinticuatro señalados para la anterior subasta.

El modelo de proposición es el que se inserta en los periódicos oficiales correspondientes al año 1920 antes citados.

Badajoz, 29 de Agosto de 1921.—  
Nicomedes Alcaide.

S—983

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### Primera enseñanza.

Con esta fecha han sido nombrados por este Rectorado Maestros en propiedad, en virtud de las oposiciones libres verificadas en este distrito universitario en 1920, los individuos siguientes:

D. Marcelino Redondo Sánchez, número 12 del Cuerpo de Aspirantes, para la Escuela de Cabárceno, en la provincia de Santander.

D. Teodoro Primo López Casado, número 13, para la Escuela de Bárreda de Cícero, en la provincia de Santander.

D. Prócoro Machado Sánchez, número 14, para la Escuela de Morga, en la provincia de Vizcaya, y

D. Máximo López Manso, número 15, para la Escuela de Barrica, en la provincia de Vizcaya.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 25 de Agosto de 1921.  
El rector, Calixto Valverde.

P—5267

### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE VALLADOLID

En virtud de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, el Claustro de esta Escuela Normal acordó anunciar por el término de diez días a contar desde la fecha en que aparece el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Pedagogía.

Los aspirantes deberán poseer el título de Maestros de primera enseñanza por el vigente plan de estudios o el de primera enseñanza superior, y han de ser mayores de veintidós años y menores de treinta y cinco, requisitos que acreditarán con la correspondiente certificación de

Las instancias y demás documentos se dirigirán a la señora Directora de este Centro.

Valladolid, 29 de Agosto de 1921.  
De acuerdo con el Claustro, la Secretaria, Teresa García Díaz.—Visto Bueno, la Directora, Eloísa Otálope.

P—5266

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Relación de los Maestros interinos del grupo C, de esta provincia, a quienes de conformidad con lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, se adjudica con esta fecha Escuelas en propiedad.

Número 121 de la lista.—D. David Padilla Rodríguez; se le adjudica Escuela en Benitos, Ayuntamiento de Narriños del Rebollar, vacante el 31 de Agosto de 1921.

Número 127.—D. Felipe Casillas Goello; se le adjudica Escuela en Cardedal, Ayuntamiento de Lastra del Cano, vacante en 31 de Agosto de 1921.

Número 128.—D. Lázaro Delgado Hernández; se le adjudica Escuela en Constanzana, Ayuntamiento de Lastra del Cano, vacante en 31 de Agosto de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 7 de Julio de 1919.

Nota.—Las vacantes que se proveen son resultas del concurso de traslado.

Avila a 27 de Agosto de 1921.—  
El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamarit y García.

P—5261

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 266 de la lista de la Dirección general.—D. Miguel Salvá Bolívar; se le adjudica Escuela en Gayangos, Ayuntamiento de Merindad de Montija, vacante en 31 de Agosto de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 8 de Julio de 1921.

Burgos, 27 de Agosto de 1921.—  
El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

P—5262

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.



Número 117 de la lista de la Dirección general.—D. Manuel Nogal Ganado; se le adjudica Escuela en Paradaella-Fonsagrada, vacante en 31 de Julio de 1921.

Esta lista se publicó en la GACETA del 30 de Junio de 1919.

Es segundo nombramiento.

Lugo, 23 de Agosto de 1921.—El Jefe, Nicolás Arias Andreu.

P—5263

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Castro Gómez del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Basilia Fernández pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Geberoso Manuel Castro Fernández una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, cincuenta y cuatro años; estatura, regular; pelo, castaño; nariz, nariz, regular; cara larga; color, sano.

Señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 19 de Abril de 1921. El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4251

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Claudio Estévez Vidal, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó, pasa de veinte años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Margarita Vidal Vicente pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Manuel Francisco Estévez Vidal una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, cuarenta y un años; estatura, regular; pelo, negro; cejas, negras; ojos, castaños; nariz, regular; cara, redonda; color, sano.

Señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 19 de Abril de 1921. El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4252

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Maximino y Victorino Alvarez Ferreira, del Ayuntamiento del Rosal,

cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de veinte años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Sinfiriano Alvarez Dorna pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su otro hijo Baltasar Alvarez Ferreira una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

De Máximo Alvarez Ferreira:

Edad, treinta y siete años; estatura, regular; pelo, negro; ojos, castaños; cara, redonda; nariz, regular; color, sano.

Señas particulares, ninguna.

De Victoriano Alvarez Ferreira:

Edad, cuarenta y dos años; estatura, regular; pelo, negro; ojos, castaños; nariz, regular; cara, redonda; color, sano.

Señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 19 de Abril de 1921. El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4253

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Evaristo Freitas Cobelo, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, a fin de que su hijo José Evaristo Freitas González pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, cincuenta años; estatura, alta; pelo, negro; ojos, castaños; nariz, recta; cara, larga; color, pálido.

Señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 19 de Abril de 1921. El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4254

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José da Cuña, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de veinte años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Asunción Alonso Martínez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Manuel Florindo da Cuña Alonso una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, cuarenta y ocho años; estatura, regular; pelo, negro; ojos, castaños; nariz, regular; cara, redonda; color, sano.

Señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 19 de Abril de 1921. El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4254

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Rodríguez Vicente, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de catorce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Inocencia Martínez Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Florindo Rodríguez Martínez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, cincuenta y dos años; estatura, regular; pelo, negro; ojos, castaños; cara, redonda; nariz, regular; color, sano.

Pontevedra, 19 de Abril de 1921. El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4255

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Salustiano Martínez Rodríguez, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José Manuel Martínez Rodríguez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo José María una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, veintiséis años; estatura, regular; pelo, negro; ojos, azules; cara, redonda; nariz, regular; color, sano.

Señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 19 de Abril de 1921. El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4257

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Avelino Piedra González, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de trece años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las

Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Gervasia González Groba pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Pablo Piedra González una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, veintiséis años; estatura regular; pelo, negro; ojos, pardos; cara, redonda; nariz, regular; color, moreno.

Señas particulares, ninguna.  
Pontevedra, 19 de Abril de 1921.  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P-4258

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel González, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Ramona Ferreira Martínez pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Florindo González Ferreira una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y cuatro años; estatura regular; pelo y cejas castaño oscuro; ojos, castaños; nariz, regular; cara redonda; color, sano.

Señas particulares, ninguna.  
Pontevedra, 19 de Abril de 1921.  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P-4259

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Lorenzo Lago, del Ayuntamiento de Arbo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Camilo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, cuarenta y siete años; estatura, regular; pelo, castaño; ojos, ídem; nariz, regular; color, bueno.

Particulares, ninguna.  
Pontevedra, 12 de Abril de 1921.  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P-4261

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de

Emilio Dávila del Ayuntamiento de Arbo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Benito una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad, veintiocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, color bueno.

Particulares, ninguna.  
Pontevedra, 12 de Abril de 1921.  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

M-4262

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Cambeiro Martínez, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Manuel Evaristo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo negro, cejas y ojos negros, nariz regular, color bueno.

Particulares, ninguna.  
Pontevedra, 12 de Abril de 1921.  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P-4264

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Celestino García Pazo, del Ayuntamiento de Mós, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Gumersindo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas ídem, boca y nariz regulares, cara redonda, color blanco.

Particulares, ninguna.  
Pontevedra, 12 de Abril de 1921.  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P-4263

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Manuel Seijo, del Ayuntamiento de Mós, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo José Benito, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta y cuatro años, estatura baja, pelo castaño claro, ojos ídem, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color trigueño.

Particulares, ninguna.  
Pontevedra, 12 de Abril de 1921.  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P-4265

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Celestino Alonso, del Ayuntamiento de Mós, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Manuel Antonio, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz, boca y cara regulares, color, blanco.

Particulares, ninguna.  
Pontevedra, 12 de Abril de 1921.  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P-4266

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Modesto Lago González y de su hijo David Lago Cabaleiro, del Ayuntamiento de Mós, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de la residencia de los mismos, con el fin de que la esposa del primero, Camila Cabaleiro Carrera, pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su otro hijo llamado Clemente, una excepción con arreglo al artículo 98 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

De Modesto:  
Edad cincuenta y cuatro años, etc.

tatura alta, pelo y ojos castaños claros, boca y nariz regulares, barba afektada, cara larga, color blanco. Particulares, ninguna.

De David:

Edad treinta años, estatura regular, pelo y ojos negros, boca y nariz regulares, cara redonda, color bueno. Particulares, ninguna.

Pontevedra, 12 de Abril de 1921.—

El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4267

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan José Tobas Pérez, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Francisco, una excepción con arreglo al artículo 82 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo y ojos negros, boca y nariz regulares, cara redonda, color triguero.

Particulares, ninguna.

Pontevedra, 12 de Abril de 1921.—

El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4268

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel José y Ramón Cabaleiro Cabaleiro, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de once años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

De Manuel:

Edad, cuarenta y cuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno. Particulares, ninguna.

De José:

Edad cuarenta y un años estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno. Particulares, ninguna.

De Ramón:

Edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color pálido.

Pontevedra, 9 de Mayo de 1921.—

El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4215

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Vidal Giráldez, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Mayo de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4216

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Villanueva Iniguez, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de veintiseis años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Mayo de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4217

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Soto Alján, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color triguero.

Particulares, ninguna.

Pontevedra, 9 de Mayo de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4218

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rosendo Barciela Giménez, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de trece años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Mayo de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4219

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Enrique Blanco Cabaleiro, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de trece años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno.

Particulares, ninguna.

Pontevedra, 9 de Mayo de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4220

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Alvarez Crespo, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuando les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno.

Particulares, ninguna.

Pontevedra, 9 de Mayo de 1921.—

El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4221

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Baldomero Coniágo Míguez, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños cara redonda, nariz regular, color moreno sin señas particulares.

Pontevedra, 9 de Mayo de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4222

Incoado Expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Riva González, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cuarenta y ocho años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Particulares, ninguna.

Pontevedra, 9 de Mayo de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4223

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Alvarez Blanco, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta años, estatura alta, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno. Particulares, ninguna.

Pontevedra, 9 de Mayo de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4224

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José y Ramón Mosquera Crespo, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Del José:

Edad treinta años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

De Ramón:

Edad veintinueve años, estatura regular, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Particulares, ninguna.

Pontevedra, 9 de Mayo de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4225

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel, Perfecto y Justo Lago Crespo, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de ellos tenman noticia se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

De Manuel:

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color moreno.

De Perfecto:

Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, color rubio.

Particulares, ninguna.

De Justo:

Edad veintinueve años, estatura alta, pelo castaño, cara redonda, nariz regular, color blanco.

Particulares, ninguna.

Pontevedra, 9 de Mayo de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina

—4226

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fontán Rey, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Particulares, ninguna.

Pontevedra, 9 de Mayo de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4227

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Paulino Villar Soage, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Dolores pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Ceferino una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta años, estatura baja, pelo rubio, ojos castaños, boca regular, nariz ídem, color sano.

Particulares, ninguna.

Pontevedra, 5 de Abril de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4228

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Jerónimo Luis Alvarez Alvarez, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Juana pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Eliseo Daniel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintidós años, estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, boca pequeña, nariz ídem, color sano.

Particulares, ninguna.

Pontevedra, 5 de Abril de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4229

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Gumersindo y Juan Alonso Prado, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José Alonso pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Bernardo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

De Gumersindo:

Edad veintiocho años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, boca grande, nariz regular, color moreno. Particulares, ninguna.

De Juan:

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color moreno. Particulares, ninguna.

Pontevedra, 5 de Abril de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4230

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Agustín Alonso Gayoso, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Agustín una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan*

Edad cincuenta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, boca grande, nariz regular, color moreno.

Particulares, ninguna.

Pontevedra, 5 de Abril de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4231

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Javier Vázquez García, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto

les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Tomás una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, boca regular, nariz ídem, color sano.

Particulares, ninguna.

Pontevedra, 5 de Abril de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4232

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Guisande Hermida, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Miguel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, boca regular, nariz ídem, color rubio.

Particulares, ninguna.

Pontevedra, 5 de Abril de 1921.—  
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—4233

#### JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

El señor Gobernador civil de esta provincia, por Decreto fecha de hoy, ha tenido a bien admitir la instancia presentada por el vecino de Ollería José Oltra Mompó, solicitando se le conceda la autorización correspondiente para la fabricación de productos de pirotecnia y fuegos artificiales, en el taller situado en la partida de Vermellar, de aquel término municipal, y con arreglo al Reglamento provisional de explosivos de fecha 25 de Junio de 1920, a cuya instancia se acompaña la Memoria y plano correspondiente prevenidos en los artículos 13 y 16 del mismo, disponiendo que se anuncie en este periódico oficial y por edictos, así como también en el *Boletín Oficial*, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas con la industria que se pretende, puedan presentar sus protestas o reclamaciones en este Gobierno civil o en la Alcaldía del pueblo o pueblos donde se fija el edicto, dentro de los treinta días, a contar del de la fecha de esta publicación en el *Boletín Oficial*, según dispone los artículos 18 y 19 del citado Reglamento, y continuándose después la tramitación que el mismo determina.

Lo que se publica a los efectos

consiguientes. Valencia, 25 de Agosto de 1921.—El Ingeniero Jefe, P. O. José Arloriana.

P—5256

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MELLID

D. Jesús Landín Segado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mellid, provincia de La Coruña.

Hago público: Que se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que lo desempeñaba en propiedad, y el cual se ha de proveer conforme a las disposiciones vigentes, para lo cual se anuncia a concurso por el irrogable término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los que aspiren a dicho cargo deberán presentar en esta Alcaldía, dentro del plazo indicado, los documentos que acrediten su idoneidad para el desempeño del mismo, y además los siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción de su nacimiento, expedida por el encargado del Registro civil.

b) Certificación de buena conducta, librada por la Alcaldía de su domicilio.

c) Certificación de no hallarse procesado ni sujeto a responsabilidad criminal, autorizada por el Juzgado de su naturaleza.

d) Y cualesquiera otros documentos con los que se justifiquen méritos o servicios prestados al Estado, a la provincia o al Municipio, y que supongan preferencia, respecto de otros concursantes, para el indicado cargo.

Este Municipio se compone, según el último censo, de 7.238 habitantes de hecho y de 7.488 de derecho.

Mellid, 27 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Jesús Landín.

M—5265

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PASTORIZA

Continuando, como base de la excepción propuesta por el mozo Enrique Fernández Teijeiro, número 89 del sorteo para el reemplazo de 1918, en revisión, la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Antonio Fernández Teijeiro, hijo de José y María Juana, natural de Aguarda, se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 145 del Reglamento dictado por ejecución de la ley de Reemplazos, y a la vez se ruega a las personas que tengan conocimiento del paradero del ausente lo comuniquen a esta Alcaldía, a la mayor brevedad posible.

Pastoriza, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Nieto.

M—4244

Tramitado el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de

diez años, en ignorado paradero, de José María y Cándido José Seco Canto, hermanos del mozo Daniel Seco Canto, número 5 del reemplazo actual, hijos de Antonio y Rosa, vecinos de Creante, se hace público, en conocimiento de lo que preceptúa el artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la ley de Reemplazo vigente, y a la vez se ruega a los que tengan conocimiento del paradero de los ausentes, cuyas señas personales se desconocen, lo comuniquen a esta Alcaldía, a la mayor brevedad posible.

Pastoriza, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Nieto.

M—1245

Continuando, como base de la excepción propuesta por el mozo Arsenio Murado Folgueira, número 11 del sorteo para el reemplazo de 1920, en revisión, la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Eliseo Pedro Murado Folgueira, hijo de Pedro y María Josefa, aquél difunto y ésta vecina de Saldango, se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la ley de Reemplazos vigente, y a la vez se ruega a las personas que tengan conocimiento del paradero del ausente lo comuniquen a esta Alcaldía, a la mayor brevedad posible.

Pastoriza, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Nieto.

M—4246

Continuando, como base de la excepción propuesta por el mozo Serafín Veiga Basanta, número 72 del sorteo para el reemplazo de 1918, en revisión, la ausencia por más de diez, en ignorado paradero, de su hermano Manuel Veiga Basanta, hijo de Francisco y Josefa, vecinos de Ponzaña, se hace público, en cumplimiento de lo que previene el artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y a la vez se ruega a las personas que tengan conocimiento del paradero del ausente lo comuniquen a esta Alcaldía, a la mayor brevedad posible.

Pastoriza, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Nieto.

M—4247

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POL

D. Manuel Pérez Suárez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pol.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, hace más de diez años, José Antonio Rancoño Gallego, hermano del mozo Nicasio Rancoño Gallego, número 11 del sorteo para el reemplazo de 1920, por este Ayuntamiento, revisado en el año actual, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que lo participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido.

Pol, 10 de Marzo de 1921.—Manuel Pérez.

M—4242

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTOMARIN

El Alcalde del Ayuntamiento de Puertomarín.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Vázquez Álvarez, hijo de José y de Manuela, natural de esta villa, de treinta y nueve años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, hermano del mozo Luis Vázquez Álvarez, número 31 del sorteo en el reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Puertomarín a 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José L. Varela.

M—4248

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADEDEVA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y conforme a lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto por haber manifestado el mozo número 57 del reemplazo de 1920, José Ruiz Álvarez, en el acto de serla revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Rafael.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Consules donde existe emigración se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del citado ausente.

Colombres (Ribadadeva), 27 de Marzo de 1921.—El Alcalde, J. Díez Ros.

M—4170

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANCHOTELLO

D. Agapito García Mateos, Alcalde constitucional de Sanchotello.

Por el presente llamo y emplazo a Santos Martín Nieto, de treinta y ocho años de edad, soltero, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó en 1905, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Martín y Martín.

Sanchotello, 2 de Abril de 1921.—El Alcalde, Agapito García.

M—4287

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEILA DEL CAMPO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Lázaro López, número 15 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su padre, Francisco Lázaro Artero, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia actual paradero del referido Francisco Lázaro Artero se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito llamo y em-

plazo al mencionado Francisco Lázaro Artero para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Lázaro López.

El repetido Francisco Lázaro Artero es natural de Uleila del Campo, hijo de Diego Lázaro Alias y de Juana Artero Albacete y cuenta cuarenta y nueve años de edad, estatura mediana, pelo castaño, color trigueño, barba clara y ojos regulares.

Uleila del Campo a 28 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José García.

M—4102

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS

D. Francisco Luque Ropero (mayor), Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de 4.500 pesetas que le corresponde según la escala de sueldos que establece el Real decreto de 3 de Junio de este año, se abre el concurso por un plazo de treinta días, para proveerlo en propiedad, durante cuyo plazo podrán los que aspiren a dicho cargo presentar su solicitud documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su general conocimiento.

Villanueva de Algaídas, 15 de Agosto de 1921.—Francisco Luque.

M—12246 y 12247

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAR DE SAMANIEGO

D. Claudio Hernández Sánchez Alcalde accidental de Villar de Samaniego.

Hago saber: Que por la muerte del mozo José Santiago Ramos, número 3 del actual reemplazo de 1921, se elega la excepción de hijo único de madre viuda, pobre, con otros dos hijos y una hija en ignorado paradero, hace más de diez años, y con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone el párrafo tercero del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, siendo las señas y circunstancias de los mismos las que a continuación se expresan:

Teodoro Losada Ramos, hijo de Matías y Juliana, nació en Almedro, el 29 de Marzo de 1881, teniendo en la actualidad, si vive, cuarenta años; estatura regular, y las demás señas, como hace muchos años que emigró, se ignoran.

Bernardo Losada Ramos, hijo de Matías y Juliana, nació en Rebledo Hermoso, el 14 de Enero de 1887, teniendo en la actualidad, si vive, treinta y cuatro años, y las demás señas, como emigró de joven, se ignoran.

Villar de Samaniego, 28 de Mayo de 1921.—El Alcalde accidental, Claudio Hernández.

M—1004

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO HISPANO AMERICANO**

SUCURSAL DE BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores librado por esta entidad número 8.027 transmisible, a favor de los Sres. Padró Hermanos, S. en C., de 125 acciones del Banco Italiano, de Chile, su valor nominal \$ chilenos 2.500 en junto, de fecha 1.º de Enero de 1915, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, a contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a los mismos.

Barcelona, 8 de Agosto de 1921.—  
El Director, Jaime Mac-Veigh.

X—

**BANCO DE BILBAO**

MADRID

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en Custodia, de esta Sucursal,

Número 1.136, de treinta acciones de la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya.

Número 732, de valores en poder de Corresponsales, comprensivo de pesos 5.500 en cédulas del Banco Hipotecario Argentino 6 por 100; y

Número 791, de valores en poder de Corresponsales, comprensivo de treinta obligaciones de la Sociedad Ajuria y Aranzabal 6 por 100.

Se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado de los resguardos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de Agosto de 1921.—  
El Secretario, José Bastos.

X—1974

**SUBASTA**

En la Notaría de Carabanchel Alto, el día 5 del corriente, se celebrará, a las doce de su mañana, subasta de una casa situada en Carabanchel

Bajo, al sitio de la Laguna y las Cruces. El pliego de condiciones y título de propiedad estarán de manifiesto en dicha Notaría todos los días la-

borables de nueve a una y de tres a seis.

Por el Notario, José Morales.

X—2091

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

CON TABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Agosto de 1921.

	31 Julio 1921	31 Agosto 1921
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	25.000.000,00	25.000.000,00
Caja y Banco de España.....	11.585.612,26	10.752.936,59
Cartera de efectos.....	512.549,88	502.400,00
Cartera de valores.....	28.875.264,68	29.100.389,60
Préstamos sobre valores y dobles.....	14.812.350,19	15.628.871,83
Créditos sobre valores.....	4.187.162,14	4.428.777,40
Cuentas corrientes.....	689.240,04	471.484,58
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	409.287.179,98	413.831.569,69
Préstamos a corto plazo para construcción.....	15.589.750,00	16.797.260,00
Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente...	511.048,82	511.048,62
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	6.286.613,75	5.994.461,82
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.	2.240.462,13	4.303.189,22
Fincas adjudicadas al Banco.....	138.608,21	123.676,90
Compradores de fincas del Banco.....	1.187.145,15	1.188.745,15
Varios.....	2.304.072,36	2.354.550,05
Gastos generales:		
Ejercicio de 1921.....	767.350,69	862.451,25
Valores en depósito.....	402.113.637,05	407.233.781,05
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>929.223.676,32</b>	<b>941.637.272,94</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	6.868.209,99	6.868.209,99
Reserva especial.....	3.386.008,97	3.386.008,97
Cuentas corrientes.....	8.848.714,34	8.344.045,85
Cédulas hipotecarias.....	405.268.027,05	413.016.922,05
Intereses y amortización por pagar.....	2.538.471,25	2.654.229,75
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	7.589.122,49	7.765.808,33
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	26.889.928,55	25.922.822,33
Préstamos diferidos.....	5.974.411,59	5.916.184,70
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	13.729,77	14.872,03
Varios.....	5.511.405,88	5.790.157,21
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	90.438,86	90.438,86
Ejercicio de 1921.....	3.633.584,53	4.134.700,82
Acreedores por valores en depósito.....	402.113.637,05	407.233.781,05
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>929.223.676,32</b>	<b>941.637.272,94</b>

**Intereses de préstamos sobre valores.**

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,50 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

**Intereses de las cuentas de crédito hasta 500.000 pesetas.**

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u. O.—Madrid, 31 de Agosto de 1921.—El Jefe de la Contabilidad general, La. Borde.—V.º B.º: El Gobernador, Laiglesia.

X—2087

**LA NATIONALE—INCENDIOS**

Balace del ejercicio de 1920.

	Francos.	Francos.
<b>ACTIVO</b>		
Parte no desembolsada del capital social...	7.500.000,00	
Renta sobre el Estado francés.....	13.724.623,95	
Obligaciones de ferrocarriles franceses.....	8.046.180,50	
Valores diversos.....	8.915.719,00	
Reserva en caja.....	68.156,63	
Idem en el Banco de España y otros Bancos.....		2.148.001,65
Cuentas deudoras de los Agentes.....		11.870.804,40
Intereses vencidos por percibir.....		498.247,41
Títulos de las fianzas de los Agentes y del Cajero.....		2.889.100,00
Varias cuentas deudoras.....		166.812,70
<b>Total francos.....</b>		<b>53.823.333,24</b>

PASIVO	Francos.
Capital social.....	10.000.000,00
Reserva capitalizada (art. 45 de los Estatutos) .....	5.000.000,00
Reserva de previsión para eventualidades... ..	5.300.000,00
Reserva de primas para riesgos en curso en 31 de Diciembre.....	11.487.111,61
Mejoración de valor de los títulos en cartera.....	420.310,28
Reserva para gratificaciones al personal... ..	1.003.993,83
Caja de previsión de los Agentes generales... ..	413.138,37
Siniestros pendientes de pago.....	4.494.703,65
Impuestos, comisiones y gastos por pagar.....	5.752.768,89
Cuentas acreedoras de los reaseguradores... ..	2.298.776,07
Beneficios por pagar a los accionistas.....	3.203.058,05
Participación de la Dirección y del personal en los beneficios.....	217.500,00
Fianzas de los Agentes y del Cajero.....	2.883.100,00
Primas pendientes, de cobro inseguro.....	2.750.000,00
Varias cuentas acreedoras.....	19.480,76
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	543.391,73
<b>Total francos.....</b>	<b>55.623.333,24</b>

*Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 1920.*

GESTIÓN ESPAÑOLA

DEBE	Pesetas.
Siniestros y gastos para su arreglo... ..	184.360,82
Deducida la porción reasegurada....	184.360,82
<b>Gastos de Administración del ejercicio.</b>	
Gastos generales.....	41.167,18
Comisiones .....	58.546,60
Contribuciones e impuestos.....	3.209,96
	102.923,74
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	4.233,97
	4.233,97
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1920.</b>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	55.244,23
	55.244,23

	Pesetas.
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	31.779,00
Pérdida por depreciación de los valores que constituyen el depósito.....	5.424,50
	5.424,50
<b>Total del Debe.....</b>	<b>383.966,26</b>

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reserva de siniestros pendientes de pago .....	165.050,00
Idem de primas sobre riesgos en curso .....	27.777,48
	192.827,48
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos (seguros directos) .....	142.152,85
Menos primas de pólizas contratadas en Francia.....	461,55
	141.691,30
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos (reaseguros aceptados) .....	23.579,83
	165.271,13

*Productos de los fondos invertidos.*

Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	3.654,40
	3.654,40
Derechos de pólizas y adiciones.....	635,20
Beneficios sobre piasas.....	79,20
	914,40
<b>Total del Haber.....</b>	<b>363.567,41</b>
<b>Saldo deudor (pérdidas del ejercicio).....</b>	<b>20.398,85</b>
<b>Total igual al Debe.....</b>	<b>383.966,26</b>

X-2088